



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE MADRID

PRESIDENCIA



EXCMO/A. SR/A.:

Adjunto le remito certificación del Acuerdo de Sala de Gobierno, de esta fecha, relativo a "VALDEMORO - Acta de junta de jueces, celebrada el día 19/05/2016. Modificación de las normas de reparto.", en unión de las normas de reparto respectivas, para su conocimiento y a los efectos previstos en el art. 12.6 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio de 2000, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales (difusión entre los profesionales).

Madrid, 04/07/2016.

EL PRESIDENTE



FDO.: FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE

EXCMO/A. SR/A. DECANO/A DEL COLEGIO DE ABOGADOS/PROCURADORES.

.....

DON JOSÉ PALAZUELOS MORLANÉS, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID.

**CERTIFICO:** Que por la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior en sesión celebrada en el día de hoy, se adoptó el siguiente acuerdo:

**1. TREINTA Y OCHO.- VALDEMORO - Acta de junta de jueces, celebrada el día 19/05/2016. Modificación de las normas de reparto.**

Se da cuenta del contenido de la comunicación, de fecha 27/05/2016, remitida por la magistrada-juez Decana de los juzgados de Valdemoro, a la que se adjunta copia del acta de junta de jueces de dicho partido judicial, celebrada el día 19/05/2016, en la que se trataron los siguientes puntos: 1º) Nueva consideración y votación del criterio a seguir para el registro y reparto de asuntos penales.- 2º) Criterio con relación al reparto de atestados, denuncias de particulares, denuncias del Ministerio Fiscal y querellas.- 3º) Ruegos y preguntas.

Se da cuenta del contenido del acuerdo dictado en fecha 06/06/2016 por la Presidencia de este Tribunal, en el que, no habiéndose adjuntado a la anterior documentación "las normas de reparto íntegras de dicho partido judicial, con las modificaciones acordadas en el acta antedicha", se interesa "la subsanación de la circunstancia anteriormente indicada".

Finalmente, se da cuenta del contenido de la comunicación de fecha 16/06/2016, remitida por la magistrada-juez Decana de los juzgados de Valdemoro, al objeto indicado en el anterior acuerdo.

LA SALA DE GOBIERNO POR UNANIMIDAD ACUERDA:

1. Tomar conocimiento del contenido del acta de junta de jueces del partido judicial de Valdemoro, celebrada el día 19/05/2016.
2. Aprobar lo acordado en dicha acta, en su apartado primero, con relación al criterio a seguir para el registro y reparto de asuntos penales.
3. Aprobar lo acordado en dicha acta, en su apartado segundo, con relación al reparto de denuncias y querellas.
4. NO APROBAR el criterio de reparto de los atestados sin fecha, acordado en el apartado segundo de dicha acta, dado que permite seleccionar el juzgado competente, debiendo modificarse la norma SEGUNDA de reparto penal, dado que no garantiza el juez ordinario predeterminado por la ley.

Con certificación, participése este acuerdo, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial, y comuníquese al Ilmo. Magistrado-Juez Decano de Valdemoro, con indicación al mismo de que habrá de dar la publicidad suficiente a las nuevas normas de reparto (mediante publicación en el Tablón de Anuncios del Decanato), conforme a lo dispuesto en el art. 12.6 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales; participése asimismo lo acordado a los Ilustres Colegios de Procuradores y de Abogados con sede en la Comunidad de Madrid, con remisión de las citadas normas, a los efectos de lo dispuesto en el artículo citado.

**Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado, expido y firmo la presente en Madrid, a 04/07/2016.**





**ACTA DE JUNTA DE JUECES DE LOS JUZGADOS DE  
VALDEMORO**

En Valdemoro a 19 de Mayo de dos mil dieciséis.

Siendo las 09:30 horas, asisten a la Junta de Jueces

(Jueces del 1, 2, 3 y 7 mediante videoconferencia):

Ilma. Sra. Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Valdemoro, **Doña. María José González Ovejero.**

Ilma. Sr. Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Valdemoro, **Doña. María Ángeles Carreras Huerta.**

Ilma. Sra. Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Valdemoro, **Doña. María del Pilar Sánchez-Baña Rodero.**

Ilma. Sra. Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Valdemoro, **Doña. María Concepción Azuara López.**

Ilma. Sra. Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Valdemoro, **Doña María Yolanda Bonilla Sánchez** que ejerce funciones de Secretaria al celebrarse la Junta mediante videoconferencia.

Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6, **Don Javier Corral Aparicio.**

Ilma. Sra. Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n  
7 Doña. Beatriz Suárez Martín.

Reunida la Junta de Jueces de este Partido Judicial, con la asistencia de los  
Ilustrísimos Magistrados-Jueces reseñados anteriormente, bajo la  
presidencia de la Ilma. Magistrada-Juez Decana D.<sup>a</sup> María Concepción  
Azuara López, actuando como Secretaria la Ilma Magistrada-Juez Doña  
María Yolanda Bonilla Sánchez, se constituye válidamente la misma, al  
existir el quórum exigible legalmente.

Abierto el acto, se procede a debatir y votar los asuntos comprendidos  
en el orden del día:

1º)- Someter a una nueva consideración y votación el criterio a seguir en  
este partido judicial para el registro y reparto de asuntos penales:

Ante la decisión de la Sala de Gobierno del TSJ de fecha de 25-4-2016  
(notificada a este Decanato el 11-5-16) sobre el reparto de asuntos penales  
acordado en este partido judicial, se acuerda que dicho reparto se efectúe  
conforme a la fecha del hecho ( es decir, conforme al criterio adoptado en  
las normas de reparto de 8-5-14) para cumplir lo acordado por el TSJ hasta  
que sea aprobada por la Sala de Gobierno del TSJ la norma de reparto  
que propone esta Junta de Jueces.

Que dicha norma se aplicará desde hoy para agilizar y dar facilidad  
respecto de los atestados y denuncias que se hayan registrado anteriormente  
conforme al otro criterio.

2º) Esta Junta propone como criterio:

Que los atestados se turnen al Juzgado de guardia por fecha de  
presentación en la oficina de Decanato, salvo las denuncias que se

presenten por particulares, (manuscritas, por fax, vía telemática, por comparecencia o de cualquier otro modo) o **denuncias del Ministerio Fiscal** que entren en el Juzgado de guardia, que irán a reparto aleatorio, conforme al criterio aprobado en otros partidos judiciales, sin perjuicio de que por el Juzgado de guardia se adopten, si procede, medidas de urgencia inaplazable o de prevención o protección de los perjudicados y se reparta posteriormente a reparto aleatorio. Si se trata de denuncias ampliatorias de otras denuncias, serán remitidas al Juzgado que esté conociendo de las originarias.

Las **querellas** tendrán un turno específico de reparto como hasta ahora se ha venido haciendo.

### **3º)- Ruegos y preguntas.**

Se ruega se someta a la **mayor brevedad posible** a la consideración de la Sala de Gobierno del TSJ, ya que se ajusta a dar un mayor cumplimiento a los plazos recogidos en la LECrim, el criterio de esta nueva de Junta de Jueces.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se procede a dar por concluido el acto, firmándose la presente por los asistentes.

